



RESOLUCIÓN DE PAGO DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL EJERCICIO 2023.

Visto lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica se convocan para el ejercicio 2023 las ayudas para el fomento del consumo de productos ecológicos en centros docentes de la Comunitat Valenciana. (DOGV n.º 9579 / 20.04.2023; [2023/3935]); y vista la Resolución de 29 de noviembre de noviembre 2023, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se conceden las subvenciones destinadas al fomento del consumo de productos ecológicos en centros docentes de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2023.

Vista la Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, la dotación presupuestaria es de 250.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.02, programa 542.20, línea S8979000, "Ayudas para el fomento del consumo de productos ecológicos" [DOGV n.º 9592 de 10.05.2023].

Vista la propuesta de resolución de pago de la jefa del Servicio de Producción Ecológica e Innovación de las subvenciones destinadas al fomento del consumo de productos ecológicos en centros docentes de la Comunitat Valenciana, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Visto lo establecido en las bases sexta y octava de la Orden 15/2022, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del consumo de productos ecológicos en centros docentes de la Comunitat Valenciana. (DOGV n.º 9428 / 15.09.2022; [2022/8180]); y visto que se han comprobado los justificantes presentados por los beneficiarios de las subvenciones, considerándolos conformes a la normativa que regula la ayuda concedida, y acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la misma a los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los siguientes importes:

| Nº EXPEDIENTE | NIF/CIF | TITULAR | CONCESIÓN (€) | PAGO (€) | MOTIVO |
|---------------|-----------|----------------------------------|------------------|------------------|--------|
| AGCOEC/2023/1 | ****3461* | MENDOZA GASTRONOMIA COLECTIVA SL | 11.796,00 | 11.796,00 | |
| AGCOEC/2023/2 | ****3639* | CUINATUR ACTIVA SL | 15.000,00 | 15.000,00 | |
| AGCOEC/2023/4 | ****6929* | CUINATERRA SOCIAL SL | 9.766,52 | 9.766,52 | |
| AGCOEC/2023/5 | ****1581* | CATERGUAI SL | 7.368,15 | 0,00 | 1 |
| AGCOEC/2023/6 | ****2789* | MENJADORS ESCOLARS JALUJE SLU | 813,66 | 0,00 | 2 |
| | | | 44.744,33 | 36.562,52 | |

(1) No cumplir con lo especificado en la base primera de Orden 15/2022, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del consumo de productos ecológicos en centros docentes de la Comunitat Valenciana: Incorporar productos ecológicos certificados en los menús escolares, que pertenezcan al menos a estos cinco grupos: cereales, legumbres, fruta fresca, hortalizas y productos de origen animal.



(2) No cumplir con lo especificado en el apartado b) del resuelvo sexto de la Resolución de 6 de abril de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan para el ejercicio 2023, ayudas para el fomento del consumo de productos ecológicos en centros docentes de la Comunitat Valenciana: Presentar la documentación justificativa para el pago en el plazo establecido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Concesión del Pago

Que se proceda al pago de las subvenciones por los importes, y a los beneficiarios anteriormente indicados, por el importe global de **36.562,52 €**.

Segundo.- Anulación del crédito sobrante

Anular el crédito sobrante por valor de **213.437,48 €**, de la partida presupuestaria 12.02.02, programa 542.20, línea S8979000, "Ayudas para el fomento del consumo de productos ecológicos".

Tercero.- Recursos

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Firmado por Francisco Javier Benito
Goerlich el 14/12/2023 13:32:39
Cargo: Director General de Desarrollo
Rural

El director general de Desarrollo Rural